

1887

RESOLUCION No. IG-CA-84- **1514**

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de julio de 1984, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "SEAMAR S.A.";

QUE el Abogado Xavier Zavala Egas, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante Oficio No. 840483-207-AJ del 24 de abril de 1984, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 4.751 del 14 de agosto de 1984;

6/Sept
const

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-1061 del 27 de agosto de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "SEAMAR S.A.", con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

1

... /

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. IG-CA-84-1514
Cía.: "SEAMAR S.A."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 29 AGO. 1984



Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Cod. CA-1
MCC/exp.
DL: GCF.

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 17.267 a 17.271, número 1.225 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.719 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

